



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2019-MPMN

Moquegua, 15 de Julio de 2019

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 12-07-2019, el Dictamen N° 011-2019-CODEST-MPMN de Registro N° 1924349 de fecha 09-07-2019, sobre suscripción de "Convenio de Cooperación Interinstitucional" con el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el Inciso 26) del Artículo 9° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, el "Convenio de Cooperación Interinstitucional" a suscribirse con el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF; con el objeto de poner a disposición del INABIF 01 ambiente de propiedad de la Municipalidad, en el cual funcionara el Centro de Referencia destinado a la atención integral de las niñas, niños y adolescentes expuestos a situaciones de vulnerabilidad;

Que, el numeral 2.4 del artículo 84°, de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala: Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo de los Niños y Adolescentes, en virtud del precepto legal es viable la suscripción del precitado Convenio;

Que, artículo 27° de la Ley N° 27337 Ley que aprueba el Código de los Niños y Adolescentes, señala, El sistema funciona a través de un conjunto articulado de acciones interinstitucionales desarrolladas por instituciones públicas y privadas;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la Celebración del referido "Convenio de Cooperación Interinstitucional";

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" del 12-07-2019;

ACORDÓ:

1°.- Aprobar la Celebración del "Convenio de Cooperación Interinstitucional" entre la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" y el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF; con el objeto de poner a disposición del INABIF 01 ambiente de propiedad de la Municipalidad, en el cual funcionara el Centro de Referencia destinado a la atención integral de las niñas, niños y adolescentes expuestos a situaciones de vulnerabilidad.

2°.- Autorizar al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto", para que en el marco de sus competencias y funciones, suscriba dicho "Convenio de Cooperación Interinstitucional", por el periodo de 03 años a partir de la suscripción del convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

